

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Pesos.	Centa.
Botines de seda, con ó sin adornos y resortes.....	docena		10	00
680 Calzado conocido con el nombre de babuchas ó pantuflas, de cualquiera materia, para adultos.....	"		6	00
681 Calzado conocido con el nombre de babuchas ó pantuflas, de cualquiera materia, para niños.....	"		2	00
682 Cortes de babuchas de todas clases, que no tengan mezcla de seda ó metal, con excepcion de los especificados, peso neto.....	kilógramo.		0	57
683 Cortes de babuchas, de seda, con ó sin mezcla de metal, peso neto.....	"		15	00
684 Cortes de botines sin montar, de cuero ó género que no sea de seda, con ó sin adornos, para adultos y niños, peso neto.....	"		3	00
685 Cortes de botines sin montar, de seda, con ó sin adornos, para señoras y niñas, peso neto.....	"		15	00
686 Carros, carretas y carretones de dos ruedas.....	cada uno		33	00
687 Carros, carretas y carretones de cuatro ruedas.....	"		66	00
688 Carretones pequeños de mano, de dos ruedas.....	"		3	00
689 Cartones de todos gruesos, batidos ó sin batir, peso bruto.....	kilógramo		0	17
<b>CARRUAJES.</b>				
690 Carruajes abiertos, de dos ruedas, con abanico ó sin él, para dos personas.....	cada uno		66	00
691 Carruajes abiertos, de dos ruedas, con abanico ó sin él, para mas de dos personas.....	"		88	00
692 Carruajes ó cupés cerrados, de cuatro ruedas, para dos personas.....	"		132	00
693 Carruajes ó cupés abiertos de cuatro ruedas, para mas de dos personas.....	"		176	00
694 Coches, landós, berlinas, faetones y demas carruajes de cuatro ruedas y de mas de dos asientos.....	"		396	00
695 Coches pequeños de todas clases, para niños, sobre aforo.....		55		
696 Carruajes de dos ruedas, que no tengan forros de ninguna clase ni estén charolados, ni pulidos en su pintura.....	"		88	00

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Pesos.	Centa.
697 Carruajes de cuatro ruedas, que no tengan forros de ninguna clase, ni estén charolados, ni pulidos en su pintura.....	cada uno		176	00
698 Guayines de todas clases y dimensiones.....	"		80	00
699 Diligencias de todas clases y dimensiones.....	"		150	00
700 Omnibus de todas clases y dimensiones.....	"		200	00
701 Cojines y vestiduras hechas para carruajes, sobre aforo.....		55		
702 Cartulina para tarjetas y otros usos, peso bruto.....	kilógramo		0	43
703 Catres de campaña, de madera, incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos, peso bruto.....	"		0	15
704 Catres de campaña, de fierro, incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos, peso bruto.....	"		0	19
705 Catres de campaña, de laton, incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos, peso bruto.....	"		0	29
706 Colchones y almohadas de todas clases y materias, sobre aforo.....		55		
707 Crinolinas de todas clases para niñas.....	docena		1	50
708 Crinolinas de todas clases para señoras.....	"		4	50
<b>D</b>				
709 Documentos de todas clases, impresos, grabados ó litografiados, con claros para escribir en ellos, peso bruto.....	kilógramo		0	57
<b>E</b>				
710 Esencias, extractos y aguas odoríferas para tocador, peso bruto.....	"		0	86
711 Estatuas y bustos de mármol de segundo orden para paseos, peso bruto.....	"		0	19
712 Estatuas y bustos de mármol, finos, peso bruto.....	"		0	34
713 Estatuas y bustos de yeso y estuco, peso bruto.....	"		0	09
714 Estatuas y bustos de alabastro, fierro, cobre, zinc, bronce y composicion de metal ordinario, peso bruto.....	"		0	29

	Peso, medida ó cuenta	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Pesos.	Cents.
<b>F</b>				
715	Fieltros para armazones de sombreros, peso bruto...	kilógramo	1	90
716	Flores artificiales y plumas para adornos, incluso el peso de las cajitas que las contengan, peso neto...	"	2	87
717	Forros y fondos para sombreros, de cualquiera materia, peso neto.....	"	1	25
718	Frasqueras y licoreras de todas clases, peso bruto...	"	1	15
<b>G</b>				
719	Guantes, petos y piernas para esgrima.....	doc. de piezas	3	00
720	Guantes de piel, de todas clases, incluso los bordados.....	doc. de pares	1	50
721	Guarniciones de tiro, ordinarias, para carruajes y máquinas, peso bruto.....	kilógramo	0	86
722	Guarniciones de tiro, finas, para carruajes, peso bruto.	"	2	00
<b>H</b>				
723	Hule en planchas, con excepcion del que venga con las maquinarias en la forma conveniente para usarse en ellas, peso bruto.....	"	0	10
724	Hule en tiras para barandas de billar, y hule hilado, peso bruto.....	"	0	43
725	Hule en calzados de todas formas y tamaños, peso bruto.....	"	0	43
726	Hule en piezas de vestido de todas formas y tamaños, peso bruto.....	"	1	43
<b>J</b>				
727	Jabones finos para tocador ú otros usos, peso bruto.	"	1	15
<b>L</b>				
728	Ladrillos corrientes.....	millar	2	20
<b>M</b>				
729	Mármol labrado en losas para muebles, peso bruto...	kilógramo	0	38

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Pesos.	Cents.
730	Mármol labrado en jarras y toda clase de obras de esta materia, con excepcion de las especificadas, peso bruto.....	kilógramo	0	48
731	Madera fina en chapas, piés cuadrados.....	millar	10	56
732	Mesas de billar, de todas materias, sin incluir el paño, sobre aforo.....		55	
733	Mosaicos de piedra para pavimentos, peso bruto....	kilógramo	0	05
734	Mosaicos de madera para pavimentos, peso bruto...	"	0	10
735	Muebles de todas clases y materias, sobre aforo....		55	
<b>N</b>				
736	Naipes de todas clases.....	gruesa	4	50
<b>O</b>				
737	Ornamentos sacerdotales de todas clases y materias, sobre aforo.....		55	
738	Organillos portátiles, con manubrio, peso bruto.....	kilógramo	0	43
<b>P</b>				
739	Paja para sombreros, y adornos ó manufacturas de la misma materia, que no estén especificados, peso neto.....	"	0	43
740	Peinados de seda, aun cuando tengan aplicaciones de otras materias, incluso el peso de las cajitas, peso neto.....	"	10	00
741	Peinados y adornos para la cabeza, que no sean de seda, incluso el peso de las cajitas, sobre aforo....		55	
742	Pelo de castor de todas clases, peso neto.....	kilógramo.	2	87
743	Pelo de vicuña, conejo, liebre y otros, para sombreros, peso neto.....	"	1	43
744	Pelo muerto, peso neto.....	"	10	00
745	Perfumería, como pomadas, cosméticos y aceites de olor para el pelo; polvos, opiatas y agua para los dientes; polvos, líquidos y pastas para refrescar y hermohear el cútis, peso bruto.....	"	0	86

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Pesos.	Cents.
746	Petróleo y aceite de carbon, sin abono de mermas, peso neto.....	kilógramo	0	09
747	Pianos y órganos de todas clases y las máquinas armadas para piano, peso bruto.....	"	0	43
748	Pieles en manufactura para abrigos, como pulseras, corbatas y otras, peso neto.....	"	2	00
749	Plata labrada, en toda clase de piezas de solo este metal, peso neto.....	"	23	00
750	Plata labrada en toda clase de piezas, con mezcla de oro, peso neto.....	"	38	00
<b>R</b>				
751	Relojes de bolsa de todas clases y materias, con piedras preciosas ó sin ellas, sobre valor de factura.		13	
752	Ruedas sueltas para carros, de todas dimensiones....	par	13	20
753	Ruedas sueltas para coches y otros carruajes.....	"	22	00
<b>S</b>				
754	Sacos ó costales hechos, ordinarios, de todas materias, sobre aforo.....		55	
755	Sombreros de paja en corte, sin avíos, de todas clases, excepto los de jipijapa.....	docena	6	60
756	Sombreros de jipijapa con ó sin avíos.....	"	15	00
757	Sombreros de fieltro, en corte, sin avíos.....	"	9	00
758	Sombreros de todas clases y materias, con avíos y adornos de todas clases, para niños y adultos, con excepcion de los especificados, sobre aforo.....		55	
<b>T</b>				
759	Teja de barro para techar, de todas clases.....	millar	1	65
760	Tela de cerda de todas clases y colores para forrar muebles.....	metro cuad.	0	22
761	Tabaco en rama, peso neto.....	kilógramo	1	25
762	Tabaco cernido, peso neto.....	"	1	00
763	Tabaco en polvo ó rapé, incluyendo en el peso los frascos ó botellas en que venga, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.....	"	2	50

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Pesos.	Cents.
764	Tabaco picado para pipa, peso neto.....	kilógramo	1	25
765	Tabaco breva ó de mascar, peso neto.....	"	0	62
766	Tabaco labrado en puros, sin incluir el peso de las cajitas interiores, peso neto.....	"	4	90
767	Tabaco labrado en cigarros de todas clases, incluyendo las cajetillas de papel en que vengan, peso neto.	"	1	25
<b>V</b>				
768	Velas de sebo, peso bruto.....	"	0	08
769	Velas esteáricas, peso bruto.....	"	0	19
770	Velas parafinas, peso bruto.....	"	0	38
771	Velas de esperma, peso bruto.....	"	0	57
772	Velas de cera, peso bruto.....	"	0	70
773	Velocípedos, peso bruto.....	"	0	19
<b>Y</b>				
774	Yeso, peso bruto.....	"	0	19

Art. 19. Los derechos establecidos en la tarifa precedente serán los únicos que pagarán las mercancías extranjeras en la República, y en consecuencia, ninguna autoridad de los Estados ó municipios podrá recargar ó imponer otros derechos á las mercancías extranjeras, sea cual fuere el objeto á que se destinen, á no ser que para esto obtengan previamente el consentimiento del Congreso de la Union, de conformidad con la fraccion I del artículo 112 de la Constitucion federal.

Art. 20. Los envases comunes de madera, barro ó vidrio en que vengan los líquidos, las cajas ó cajones toscos cuando no sean de los señalados para el pago de derechos por peso bruto, con las mercancías que contengan, ó que en su peso bruto no estén detallados con cuota fija, y los abrigos ordinarios de las demas mercancías, incluyendo hasta diez metros de abrigo interior de tejido de lana, lino, algodón ó cáñamo, no causarán derechos. Cuando en lugar de cajas ó cajones toscos vinieren baules, cajas ó cajitas ú otras piezas, y que tanto estas como los envases de madera, loza y vidrio fueren finos, quedarán sujetos al pago de los derechos correspondientes, segun su clase, materia y valor.

CAPITULO VIII.

DEL AFORO DE LAS MERCANCIAS.

Art. 21. Las mercancías no especificadas en las tarifas comprendidas en el artículo 18 de este arancel, pagarán cincuenta y cinco por ciento sobre su aforo al precio por mayor de pla-